

## **NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN A LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)**

En el actual contexto de transmisión comunitaria del virus causante del brote epidémico de la pandemia de Covid-19, es necesario adoptar la estrategia adecuada para contribuir a la prevención y control de la pandemia, y una de las medidas relevantes a implementar es la administración progresiva de la vacuna contra la Covid-19.

En este sentido, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña dictó el Decreto ley 8/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas organizativas para la ejecución de la estrategia de vacunación en Cataluña frente a la COVID-19 y se modifica el artículo 2 del Decreto ley 12/2020, de 10 de abril, que tiene por objeto adoptar medidas organizativas para paliar los efectos de la pandemia generada por la Covid-19 en dos ámbitos esenciales de la acción pública en salud: las intervenciones de salud pública, dirigidas a la colectividad, y la organización de la asistencia sanitaria.

La Resolución SLT / 2498/2021, de 29 de julio, por la que se establecen medidas de restricción de la movilidad nocturna para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 en el territorio de Cataluña, en relación con el informe de la directora de la Agencia de Salud Pública de Cataluña de fecha 15 de julio de 2021, pone de manifiesto que en Cataluña actualmente hay una transmisión comunitaria creciente, no controlada y sostenida en todas las regiones sanitarias. Asimismo, indica que, actualmente, se ha detectado un aumento de casos sospechosos y confirmados en la atención primaria y los CUAP, así como un aumento del porcentaje en las urgencias Covid derivando en un riesgo real de colapso de los hospitales.

El mismo informe añade que la situación epidémica actual muestra que el contagio se está produciendo más en personas jóvenes (franja de edad entre 15 y 29 años, así como la franja de edad entre 30-39 años) con un perfil social de elevada movilidad y con menor sintomatología. De acuerdo con los datos de cobertura vacunal expresadas en la web del canal salud, todos los grupos de edad inferiores a 50 años presentan todavía coberturas nulas o muy bajas, dato que es suficientemente relevante para aumentar las restricciones que incidan en aquellas franjas de edad donde se están produciendo mayoritariamente los contagios (más jóvenes) y en relación con los encuentros sociales en el ámbito público y privado donde, como se ha demostrado, se produce mayoritariamente el incumplimiento de las medidas de autoprotección y seguridad (mantenimiento distancia física de seguridad y uso correcto de la mascarilla) que, en ausencia aún de medidas farmacológicas, como la inmunización de grupo mediante las vacunas, son la principal medida para evitar los contagios y la transmisión de la Covid-19.

La citada Resolución SLT / 2331/2021, de 20 de julio, por la que se prorrogan las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 en territorio de Cataluña, prorroga las medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de

Covid-19 en territorio de Cataluña adoptadas por la Resolución SLT / 2331/2021, de 20 de julio, la Resolución SLT / 2147/2021, de 8 de julio, modificada por la Resolución SLT / 2212/2021, de 13 de julio, y por la Resolución SLT / 2258/2021, de 16 de julio.

Hay que tener en cuenta que las medidas aprobadas por la Resolución SLT / 2331/2021, de 20 de julio, para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covid-19 son necesarias e indispensables, en ausencia aún de medidas farmacológicas, para la inmunización de grupo mediante las vacunas, campaña de vacunación que se convierte en la principal herramienta para evitar los contagios y la transmisión de la Covid-19. Es decir, se convierte en estrategia fundamental aumentar la administración de la pauta vacunal completa a la población de todas las franjas de edad.

En este contexto, desde la Dirección de Profesionales de la Salud, se considera necesario capacitar y habilitar a los y las TCAE para la administración de vacunas contra la Covid-19, teniendo en cuenta que,

- El Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, que establece el título de técnico / a en cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas señala como objetivos generales de estos profesionales:

- La participación activa en el desarrollo de programas de salud y su actuación como agentes de salud.
- También, proporcionar cuidados sanitarios aplicando técnicas básicas de enfermería.

- A la vista de la capacitación profesional de los / las TCAE y en referencia a su perfil profesional, les corresponde la colaboración con los miembros del equipo de trabajo, asumiendo las responsabilidades conferidas y cumpliendo los objetivos asignados, sabiendo adaptarse a las nuevas situaciones generadas como consecuencia de las innovaciones tecnológicas y organizativas introducidas en el ámbito laboral.

Por todo lo expuesto, se considera que una vez superada la formación continuada específica que se realizará al efecto y siempre bajo la supervisión de un profesional Enfermero/a, los/las TCAE están capacitados/as y habilitados/as para poder colaborar en la administración de la vacunación para Covid-19.

En todo caso, los proveedores de servicios de salud que realicen vacunación para la Covid-19 deberán haber agotado en primera instancia la contratación de enfermeros y enfermeras, de medicina, de podología y de odontología que estén disponibles para las llamadas realizadas desde la Dirección General de Profesionales de la Salud.

Montserrat Gea Sanchez  
Directora General

02/08/2021